

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, nueve de febrero de dos mil veintitrés

Se aprueba la liquidación de costas elaborada por la secretaría en el *archivo digital 202* del presente asunto.

De otra parte, teniendo en cuenta la solicitud que obra en los archivos digitales 198 al 200 y conforme a lo dispuesto por el Superior, se **ordena la entrega** del depósito judicial No. *460010001651584* del 1/10/2021 por la suma de **\$311.283.327¹**, los que deben ser entregados a favor de la demandada **Industrias Bicicletas Milan S.A.** y mediante la modalidad de abono en cuenta **siempre y cuando** no se hubiere embargado el remanente; por lo tanto, debe el demandado aportar la certificación de cuenta de ahorros cuya titularidad esté a su nombre dentro del término de la ejecutoria de este proveído, para proceder al respectivo trámite.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59b1b705168fdf679cea53702930cc09a5275e1b5fc71a0fa7c4cf3c2691aec7**

Documento generado en 09/02/2023 03:55:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo Digital 201- Certificación Depósitos Judiciales.